



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día siete de febrero de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2018.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 24 de enero de 2018 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REVISIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE ILUMINACIONES FESTIVAS Y ACTOS CULTURALES.

Examinado el expediente de contratación de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para el servicio de "Mantenimiento, reparación y revisión del alumbrado público, de las instalaciones eléctricas de edificios e infraestructuras municipales, así como de iluminaciones festivas y actos culturales" en el que se incluyen:

1.- La Providencia de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2018, en el que, a propuesta del Sr. Concejales responsable, se ordena la tramitación ordinaria del expediente para la contratación del servicio de "Mantenimiento, reparación y revisión del alumbrado público, de las instalaciones eléctricas de edificios e infraestructuras municipales, así como de iluminaciones festivas y actos culturales" de este municipio, por ser necesario realizar la contratación para prestar el servicio.

2.- Se ha realizado un estudio de las condiciones en que se debe prestar el servicio con el Concejales Responsable y los Servicios Técnicos, se incluyen en los pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones.

3.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Secretario.

4.- Los informes de Intervención.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el servicio de "Mantenimiento, reparación y revisión del alumbrado público, de las instalaciones eléctricas de edificios e infraestructuras municipales, así como de iluminaciones festivas y actos culturales", declarándolo de tramitación ordinaria, por ser necesario realizar la contratación para prestar el servicio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, en virtud de lo establecido en los artículos 138, 150, 157 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar que para la adjudicación del contrato, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con otros criterios, y a la valoración se aplicará siguiendo el baremo y puntuaciones detalladas en el pliego.

TERCERO.- Dado que es una contratación de carácter plurianual, con un plazo de ejecución de cuatro años y dos opciones de prórroga de un año cada una, asumir el compromiso de adoptar los acuerdos correspondientes para aprobar el gasto correspondiente con un presupuesto anual por importe de 40.002,60 € (CUARENTA MIL DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 165.22799 del Presupuesto Municipal, tramitando el expediente sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2018 y a los siguientes en que se va a ejecutar el contrato, asumiendo el compromiso de adoptar los acuerdos que procedan para aprobar el gasto en el ejercicio que se vaya a ejecutar.

CUARTO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir el contrato, declarando la no revisión de precios en los términos expuestos en el citado documento.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante, con el fin de que se presenten las ofertas durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO- SAN MARCIAL Y ACCIÓN DE GRACIAS DEL AÑO 2018.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Actividades Musicales de las Fiestas Patronales de San Pedro-San Marcial y Acción de Gracias del año



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

2018” en el que se incluyen:

1.- La Providencia de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2018, en el que se ordena la tramitación ordinaria del expediente para la prestación del servicio por ser necesario su ejecución para las próximas Fiestas Patronales y Acción de Gracias, a propuesta del Concejales responsable.

2.- Se ha realizado un estudio de las condiciones en que se debe prestar el servicio con el Concejales Delegado y se incluyen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- Los informes de Intervención de acuerdo con la normativa vigente.

4.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Secretario.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para contratar el servicio de "Actividades Musicales de las Fiestas Patronales de San Pedro-San Marcial y Acción de Gracias del año 2018” declarándolo de tramitación ordinaria, que se debe ejecutar durante las próximas Fiestas Patronales y Acción de Gracias.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, en virtud de lo establecido en los artículos 138, 150, 157 y concordantes del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobando el gasto correspondiente con un presupuesto de licitación por importe de 99.220,00 € (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS), I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución prevista en la programación del Anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria 338.22609 del vigente Presupuesto Municipal.

Se hace constar que para la adjudicación del contrato, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con otros criterios, y la valoración se aplicará siguiendo el baremo y puntuaciones detalladas en el pliego.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir el contrato, declarando la no revisión de precios en base a la justificación expuesta en los citados documentos.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante, con el fin de que se presenten las ofertas durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

4.- CONTRATOS MENORES.

A.- DESBROCE Y CONSERVACIÓN DEL MONTE DE LAS BODEGAS.

Se dispone de presupuesto u oferta económica, presentado por D. Raúl Morrás Bartolomé, quien a solicitud de este Ayuntamiento, se compromete a realizar los trabajos consistentes en desbroces y conservación del Monte de Las Bodegas, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.722,50 €) IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a D. RAÚL MORRÁS BARTOLOMÉ, la realización los trabajos consistentes en desbroces y conservación del Monte de Las Bodegas, conforme al presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.722,50 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. Raúl Morrás Bartolomé.

5.- SOLICITUD PARTICULAR DE ADQUISICIÓN DE TERRENO.

Se ha presentado instancia por XXX, solicitando la compra de una superficie de terreno de unos 30 m² (5 m. x6) junto a su bodega sita en C/ Monte de Bodegas, nº 50, y se le fijen condiciones y precio.

Teniendo en cuenta que el terreno solicitado no se trata de una parcela sobrante, sino que se trata de un bien patrimonial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No acceder a lo solicitado por XXX, por no tratarse de una parcela sobrante, en consecuencia no puede venderse de forma directa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

6.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 28

Visto escrito presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-28 del Plan General de Lardero, y de conformidad con el artículo 31.3 de los Estatutos



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

de la Junta de Compensación solicita la designación de un representante del Ayuntamiento de Lardero para formar parte del Consejo Rector.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Lardero en la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-28 del Plan General de Lardero a: D. Juan Antonio Elguea Blanco.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-28

7.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Visto que por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2015 fue aprobada la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja), publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 15 de fecha 8 de febrero de 2016.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2017, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia Cultural, Educación, Deporte, Sociales, Sanitarias, Benéficas y Festejos.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2017, en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 38, fue publicado el extracto de la convocatoria adquiriendo plena eficacia la convocatoria y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes; así como convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Visto informe de la Comisión de Valoración de fecha 13 de septiembre de 2017.

Visto informe de Intervención, de fecha 10 de noviembre de 2017, de fiscalización del informe de la Comisión de Valoración de fecha 13 de septiembre de 2017.

Visto informe de la Comisión de Valoración de fecha 24 de noviembre de 2017.

Visto informe de Intervención, de fecha 20 de diciembre de 2017, de fiscalización del informe de la Comisión de Valoración de fecha 24 de noviembre de 2017.

Notificación de las propuestas de Resolución provisional.

Alegaciones presentadas a las propuestas de Resolución Provisional realizadas por: Asociación Deportiva Lardero, Ampa CEIP Eduardo González Gallarza y Club Baloncesto Lardero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Estimar la reclamación presentada por la Asociación Deportiva Lardero, por tratarse de un error aritmético.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes alegaciones:

Club Baloncesto Lardero: no cumple los requisitos del artículo 21 4 b) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja).

Ampa CEIP Eduardo González Gallarza: presenta documentación fuera de plazo que en ningún caso puede ser admitida

TERCERO. Conceder las subvenciones a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala:

Solicitante	Actividad	Presupuesto subvencionable	Cuantía Subvención
AMPA VILLAPATRO	ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA 2016/2017	1.086,48	705,90
AMPA VILLAPATRO	ACTIVIDADES Y TALLERES FAMILIARES: ESCUELA DE PADRES 2016/2017	500,00	250,00
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	CHOCOLATE CARNAVAL 04/02/16	131,77	98,83
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	FIESTA FIN DE CURSO 23/06/16	2.144,17	1.072,08
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	CHOCOLATE CARNAVAL 23/02/17	164,40	123,33
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	CHARLA PELIGROS INTERNET 22/03/17	15,50	11,62
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	FIESTA FIN DE CURSO 22/06/17	2.500,00	1.250,00
AMPA CEIP EDUARDO	PAPÁ NOEL	454,59	340,94



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

GONZALEZ GALLARZA	2016		
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS	ACTIVIDADES 2016	905,22	633,65
PEÑA SAN MARCIAL	CARNAVALES 2016	1.329,94	864,46
PEÑA SAN MARCIAL	FIN DE SEMANA DE LA PEÑA 2016	328,00	213,20
PEÑA SAN MARCIAL	CABALGATA 2017	1.000,00	650,00
PEÑA SAN MARCIAL	CARNAVALES 2017	372,00	186,00
PEÑA SAN MARCIAL	FIESTA PEÑA 2017	328,00	213,20
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES	SOCIO TEATRO 2016	731,00	158,10
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES	SOCIO JORNADAS CULTURALES 2016	904,00	271,20
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES	SOCIO CHARLAS Y CONFERENCIAS 2016	471,90	47,19
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES	SOCIO TEATRO 2017	1.700,00	170,00
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES	SOCIO COLABORACIÓN CON OTRAS ASOCIACIONES 2017	150,00	90,00
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES	SOCIO CHARLAS Y CONFERENCIAS 2017	600,00	60,00
CLUB BALONCESTO LARDERO	TORNEO NAVIDAD 2016	231,88	173,91
SOCIEDAD DE CAZADORES	COMPAK	814,40	366,48



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SAN ISIDRO	SPORTING 2017		
SOCIEDAD DE CAZADORES SAN ISIDRO	PRUEBA DE SAN HUMBERTO 2017	340,00	153,00
ONG KAIPACHA INTI	CONOCE TU PUEBLO PARA CONOCER EL MUNDO	2.200,00	1.100,00
CLUB DEPORTIVO MARCIAL SAN	TEMPORADA 2015/2016	32.402,00	8.361,00
CLUB DEPORTIVO MARCIAL SAN	TEMPORADA 2017/2018	32.402,00	8.361,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA LARDERO	TEMPORADA 2015/2016	9.560,00	4.638,52

CUARTO. Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

Solicitante	Actividad	Motivo denegación
AMPA VILLAPATRO	ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL	No cumple requisitos del artículo 21 4 a), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
AMPA VILLAPATRO	MATERIAL DE USO REUTILIZABLE PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES	No cumple requisitos del artículo 21 4 a), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	DÍA DE LA PAZ 29/01/2016	No cumple requisitos del artículo 21 4 a), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
AMPA CEIP EDUARDO	FESTIVAL ERASMUS	No cumple requisitos del artículo 21 4 a), b), c) y e) de la



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

GONZALEZ GALLARZA	05/05/2016		Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	JORNADAS EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL 20/05/2016	DE	No cumple requisitos del artículo 21 4 a), b), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	EXHIBICIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 01/06/2016	DE	No cumple requisitos del artículo 21 4 a), b), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	FIESTA ALUMNOS 20/06/2016	6ª	No cumple requisitos del artículo 21 4 a), b), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	FIESTA DEL OTOÑO 28/10/2016		No cumple requisitos del artículo 21 4 a), b), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	FESTIVAL DE NAVIDAD 23/12/2016		No cumple requisitos del artículo 21 4 a), b), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	DÍA DE LA PAZ 30/01/2017		No cumple requisitos del artículo 21 4 a), b), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	SEMANA CULTURAL DEL 10 AL 12/04/2017	No cumple requisitos del artículo 21 4 a), b), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	EXHIBICIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 01/06/2017	No cumple requisitos del artículo 21 4 a), b), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	FIESTA ALUMNOS 20/06/2017 6ª	No cumple requisitos del artículo 21 4 a), b), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	FIESTA DEL OTOÑO	No cumple requisitos del artículo 21 4 a), b), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	FESTIVAL DE NAVIDAD	No cumple requisitos del artículo 21 4 a), b), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	COMUNICACIÓN	No cumple requisitos del artículo 21 4 a), b), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
PEÑA SAN MARCIAL	CAPEA	No cumple requisitos del artículo 21 4 b) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PEÑA SAN MARCIAL	FIESTAS	No cumple requisitos del artículo 21 4 b) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
ASOCIACION CULTURAL MUJERES	SOCIOYOGA DE	No cumple requisitos del artículo 21 4 a), b), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
ASOCIACION CULTURAL MUJERES	SOCIO PINTURA DE	No cumple requisitos del artículo 21 4 a), b), c) y e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
CLUB BALONCESTO LARDERO	ESCUELA BALONCESTO DE	No cumple requisitos del artículo 21 4 b) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
SOCIEDAD DE CAZADORES SAN ISIDRO	RECORRIDOS DE CAZA	No cumple requisitos del artículo 21 4 a) y c) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
ASOCIACIÓN DEPORTIVA LARDERO	TEMPORADA 2016/2017	No cumple requisitos del artículo 21 4 b) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)

QUINTO.- El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas será hasta el día 16 de marzo de 2018, debiendo presentar la documentación indicada en el artículo 10 de las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones.

SEXTO. Notificar la presente Resolución a los interesados.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

8.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 11/2018 de fecha 7 de febrero de 2018, por un importe de **52.994,67 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

9.- CLAUSURA CEMENTERIO MUNICIPAL.

Vista la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo por la que se ha autorizado la clausura sanitaria del Cementerio sito en Avda. de Navarrete, s/n de Lardero (La Rioja), con referencia catastral 002401600WM49G0001QA; así como el traslado al nuevo Cementerio de los restos mortales que se hallen en aquél.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de La Rioja, Diario La Rioja, Noticias de La Rioja, Tablón de Anuncios y Página Web Municipal, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 30/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria en orden a que las personas que se consideren interesadas procedan en el plazo de tres meses, a trasladar los restos inhumados en el mismo y a adoptar las medidas que su derecho les permita. El plazo de los tres meses se comenzará a contar, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Transcurrido este plazo de tres meses, el Ayuntamiento procederá de oficio a la exhumación de los restos cadavéricos existentes para su posterior exhumación y cremación o traslado al osario del Cementerio Nuevo.

Tratados los asuntos contenidos en el Orden del Día, por razones de urgencia, se incluyen los siguientes:

10.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado I. Dependencia Moderada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **20,00 horas mensuales**, en concepto de atención doméstica y personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica del usuario por la prestación del servicio será el equivalente al **50,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la revisión de la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2017.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado III. Gran Dependencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Modificar la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a **XXX** pasando de 20,00 horas mensuales a **35 horas mensuales**, en concepto de atención doméstica y personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica del usuario por la prestación del servicio será el equivalente al **50,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

11.- APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA OBRA DE: “PROTECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y ADECUACIÓN URBANA CALLE EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA”.

Visto el proyecto de urbanización de la obra de “Protección de Seguridad Vial y Adecuación Urbana Calle González Gallarza”, redactado por el Sr. Arquitecto D. Iván Revuelta Altuna.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de urbanización de la obra de “Protección de Seguridad Vial y Adecuación Urbana Calle González Gallarza”, redactado por el Sr. Arquitecto D. Iván Revuelta Altuna, con fecha octubre 2017, con un presupuesto de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (193.407,15 €).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO
ALBERTO CALVO BLANCO